



RESOLUCIÓN No.1314 DE 2025

“Por la cual se concede permiso sindical a las docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), Resolución N°1044 del 19 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo N°39 establece el ejercicio de la libertad sindical otorgándole a los trabajadores la facultada de constituir sindicatos sin la intervención del Estado.

Que la Ley N°584 de 2000, en su artículo 13, modificatorio del C.S del T, determinó que las organizaciones sindicales de servicios públicos tienen derecho a que las entidades públicas le concedan permiso sindical para que quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho de Asociación y libertad sindical.

Que el artículo N°416ª del Código Sustantivo del trabajo estipula que “las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las Entidades Públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprendan del derecho fundamental de asociación y libertad sindical”.

Que el Decreto N°2813 de 2000, reglamentó el artículo 416 del C.S.T, es así que en su artículo N°3 expresa que le corresponde al nominador o funcionario delegado reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa la solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen entre otros, los permisos para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad y su distribución.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozarán los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados de los sindicatos, así como para los delegados previstos en los estatutos para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.3 PARÁGRAFO. Igualmente se podrá otorgar permiso sindical a los afiliados y dirigentes de las organizaciones sindicales de servidores públicos elegidos para que los representen en jornadas de capacitación y formación relacionada con su actividad sindical.

Que la Asociación de Educadores del Meta “ADEM”, mediante radicado **MET2025ER003435**, a través de su presidenta la señora DINORA DUARTE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°40.382.835 de Villavicencio, solicita se le otorgue permiso a las docentes de los establecimientos educativos no certificados del Departamento del Meta, para que asistan a la Conmemoración del día de la Mujer, en 4 municipios del Departamento del Meta (Villavicencio, Acacias, Puerto López y Granada), los días 14, 21, 28 de marzo y 04 de abril de 2025.

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboro: Herman Gutierrez Penagos.	Reviso: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Ampudia V.
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídico	Cargo: Gerente Administrativa y Fin.





RESOLUCIÓN No.1314 DE 2025

“Por la cual se concede permiso sindical a las docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM”.

Que recibida y revisada la documentación aportada por la Asociación de Educadores del Meta “ADEM”, este despacho establece la viabilidad de otorgar el permiso sindical en los términos establecidos, en el marco de la normatividad vigente en materia sindical.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Meta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a las docentes de los establecimientos educativos no certificados del Departamento del Meta, para que asistan a la Conmemoración del día de la Mujer, en 4 municipios, los días 14, 21, 28 de marzo y 04 de abril de 2025, así:

FECHA	MUNICIPIOS
14 de marzo - Villavicencio	BARRANCA DE UPIA, CUMARAL, EL CALVARIO, RESTREPO Y SAN JUANITO
21 de marzo - Acacias	Acacias, Castilla La Nueva, Cubarral, El Castillo, El Dorado, Guamal y San Carlos de Guaroa
28 de marzo -Puerto López	Cabuyaro, Puerto Gaitán y Puerto López
4 de abril - Granada:	Fuente de oro, Granada, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Martín, San Juan de Arama, Uribe y Vista Hermosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Presidenta de la Asociación de Educadores del Meta “ADEM”, para que informe a las docentes afiliadas sobre el permiso, con el fin de que comuniquen a su superior de la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad a lo establecido en el C.P.A y C.A., en virtud a que este Despacho actúa por delegación expresa del señor Gobernador.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha del permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de marzo de 2025

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación Departamental

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboro: Herman Gutierrez Penagos.	Reviso: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Ampudia V.
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídico	Cargo: Gerente Administrativa y Fin.